

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS SOSTENIBLES COMO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo", adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".

De igual forma, en el artículo 2º, se determina como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) *En relación con la Administración Municipal "Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)"* entre otros.

Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares "

Que en el Decreto 1074 de 2015 en el artículo 1.1.1.1. determina que el "El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior"

En el Decreto anterior, en el artículo 1.3.1.1. se establece que, Colombia Productiva es el patrimonio ejecutor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo encargado de promover el desarrollo empresarial en los territorios, a través de la mejora de la productividad, la calidad, el valor agregado, así como los encadenamientos productivos de las empresas y unidades productivas, para contribuir a la transformación de un sector productivo más diversificado, intensivo en conocimiento, incluyente y sostenible. A través de asistencia técnica, formación, cofinanciación, entrega de activos productivos y otros instrumentos, Colombia Productiva tiene la misión de ayudar a las empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado. Todo esto, bajo criterios de sostenibilidad y equidad nacional y territorial, para mejorar la actividad y el entorno productivo de las mipymes y unidades productivas de la economía popular.

Que en el Decreto 957 de 2019, se determina en el artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad."

Que la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que la Ley 2234 de 2022 establece que las entidades encargadas de la Política Nacional de Emprendimiento Social,

podrán desarrollar y otorgar reconocimiento, de carácter nacional y/o internacional a los emprendimientos sociales. Contempla además que la Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, sustentable, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad, generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad y aportar al desarrollo sostenible.

Que, para dar respuesta a los nuevos retos planteados por los lineamientos nacionales, departamentales y locales, se hace necesario fortalecer y promover estrategias que permitan el desarrollo e interacción entre las organizaciones productivas basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala.

Que, en este ámbito, el Gobierno Nacional desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en cumplimiento a la norma y ajustado a la necesidad del país, señalo el eje transformador N°4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, que mediante el catalizador: D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”, señaló en el numeral 9. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación enuncia: “Se intensificará la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, creando modelos de negocios incluyentes, con enfoque de circularidad, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, farmacéutico, textil, turismo y diferentes ramas de la bioeconomía.” (PND 2022-2024, pág. 201)

- a) Modelos de producción sostenible y regenerativos en agricultura y ganadería
- b) Turismo en armonía con la vida
- c) Economía forestal
- d) Bioproductos
- e) Economía circular basada en la producción y el consumo responsable

Que este requerimiento social también se reflejó en el diagnóstico departamental, por lo cual el Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Gobernando más que un plan 2024 – 2028” planteó la Línea estratégica “Competitividad compartida”; esta apuesta busca mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Y en materialización de la misma señalo la Apuesta a la Productividad, de la cual algunas de sus estrategias son:

- Promover la producción de bienes, servicios y negocios verdes, donde se incentiven bienes que tengan un impacto positivo en el ambiente y que contemplen buenas prácticas ambientales como fuente de desarrollo económico sostenible.
- Conformar espacios de pensamiento que funcionen como centros de ideas innovadoras que le aporten al crecimiento económico del departamento.
- Fortalecer las capacidades de los esquemas asociativos, mediante el acceso a financiamiento de las organizaciones productivas que formulen e implementen estrategias de diferenciación basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala.
- Acompañar y asesorar a organizaciones de pequeños productores y empresas compradoras, en desarrollo de proveeduría que permitan fortalecer y generar capacidades conjuntas de relacionamiento comercial, para acceder a mercados de mayor valor, y establecer acuerdos comerciales sostenibles a largo plazo.
- Fortalecer la formulación de planes de negocio y proyectos productivos de las MiPymes y establecimientos de comercio, a través de capacitación, asesoría y acompañamiento, para que puedan acceder a beneficios ofrecidos por programas del gobierno nacional, departamental y regional, que permita la recuperación económica del tejido empresarial.
- Promover la participación de MiPymes en eventos y misiones comerciales especializadas a nivel regional, nacional e internacional, de acuerdo con los sectores económicos priorizados. Desarrollar estrategias de Marketing Digital y financiero.
- Fortalecer las aglomeraciones económicas presentes en el territorio en articulación con los clústeres existentes en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Fortalecer las aglomeraciones económicas presentes en el territorio en articulación con los clústeres existentes en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Facilitar el acceso a los instrumentos financieros que ofrece la banca pública y privada, para promover la inversión y/o mejoramiento de los sistemas productivos de pequeños y medianos productores.
- Establecer alianzas estratégicas con empresas exportadoras a nivel regional y nacional para consolidar redes comerciales que brinden apoyo a pequeñas, medianas empresas y asociaciones de productores; facilitando su acceso a mercados internacionales y mejorando sus capacidades para vender más y mejor.

Que el Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV) es un instrumento que traza la hoja de ruta donde todos los actores de la cadena de valor a nivel nacional y territorial estén alineados en consecución de objetivos y metas para el desarrollo y posicionamiento de bienes y servicios, que generan impacto ambiental positivo en Colombia y Tiene como objetivo principal definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los negocios verdes y sostenibles en el país, mediante el desarrollo de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional orientada al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia.

Que según el mismo PNNV El país cuenta con un gran potencial de negocios en bioeconomía, soluciones basadas en la naturaleza y economía circular, por lo que más de 4.000 negocios verdes han sido parte de las acciones para la transformación de una Colombia, Potencia Mundial de la Vida desde los territorios, donde se han integrado procesos de restauración y reconversión productiva, promoviendo la consolidación de economías populares sostenibles y acciones en conservación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 9

Ambientalmente Sostenibles.

6. Establecer acercamientos con entidades a nivel regional y nacional, con el propósito de crear espacios de participación para los emprendedores, con el fin de fortalecer la comercialización de sus iniciativas.
7. Proponer e implementar mecanismos de acercamiento entre emprendedores y empresarios del municipio, con el objetivo de fomentar la colaboración, las alianzas estratégicas y el intercambio de conocimientos y oportunidades de ventas, para impulsar el desarrollo económico sostenible y la empleabilidad local
8. Concertar con el supervisor el apoyo necesario en la ventanilla de emprendimiento, asegurando una orientación eficiente y adecuada para los usuarios. Esto incluye atender sus inquietudes y proporcionar información clara, precisa y completa sobre los procesos y servicios que ofrece la Dirección, conforme a la franja horaria establecida.
9. Apoyar en la logística, convocatorias, realización de ferias, reuniones y demás actividades de la secretaria para el desarrollo económico.
10. Apoyar en la entrega y consolidación informe de metas de acuerdo a su objeto contractual y su alcance.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHIA Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES Y VEINTIUN (21) DIA contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

EXPERIENCIA: Deberá acreditar experiencia profesional con mínimo cincuenta y ocho (58) meses, en la implementación de negocios verdes y/o agronegocios, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación de conformidad con el Decreto 001 de 2025 expedido por la Alcaldía Municipal de Chía.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1 1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Modificación, cesión o terminación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales por tratamiento de datos	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad con divulgación de políticas sobre administración de la información documental y magnética	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento del hecho generador	Permanente
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	4	1	5	Medio	Contratista	Suspender o ceder el contrato	1	1	2	Bajo	No	contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento al hecho generador	Trimestral
4	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas	4	3	7	Alto	Contratista/entidad	Realizar las actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	si	Contratista/entidad/supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	Cuando finalice la epidemia y se indique por autoridad	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Permanente

